

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 30 rs. anticipados en cada trimestre, 9 rs. cada mes los particulares de esta capital, y 15 los de fuera franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe político de esta provincia y francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 8.º

Se declara los derechos que adeudan los terciopelos de seda y con mezcla de algodón á su introduccion en las Aduanas.

La Direccion general de aduanas y aranceles con la fecha que se advierte me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 21 del corriente la real orden que sigue: — He dado cuenta á S. M. de la esposicion de esa Direccion general, en la cual se hace ver la necesidad de una real declaracion que asegure la uniformidad en el modo de adeudar los terciopelos que se presentan en las aduanas; porque teniendo algunos mezcla de algodón, hay aduanas que los detienen como de ilícita introduccion, fundándose en que no están espresamente designados entre los géneros de dicha mezcla admitidos, al paso que otras los adeudan con el derecho que el Arancel señala á los terciopelos de solo seda. En su consecuencia, y de conformidad con la opinion de esa Direccion general, se ha servido S. M. resolver que los terciopelos, tengan ó no mezcla de algodón, deben adeudarse por las partidas 1317 y 1318 del Arancel, segun la especie á que correspondan. De real orden lo comunico á V. S. á los efectos consiguientes. — Y la traslado á V. S. para que circulándola á las aduanas de esa provincia, y disponiendo se inserte en el boletin oficial de la misma, tenga el mas exacto cumplimiento; avisando desde luego el recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1845. — José Maria Lopez.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de la provincia para conocimiento del comer-

cio de la misma. Cáceres 18 de enero de 1846. — Rafael de Garay.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de la villa de Botija.

La municipalidad de esta villa en sesion ordinaria del 15 del presente ha acordado anunciar la vacante de escuela de la misma, por renuncia que ha hecho el profesor que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 1000 rs. pagados de los fondos municipales, libres los niños de retribucion alguna, y su provision se efectuará el dia 1.º de marzo próximo, en persona adornada de los requisitos legales. Botija y enero 16 de 1846. — Alonso Tosina. — Juan Francisco Cuesta, Srio.

El Lic. D. Juan Victoriano Galan, Juez de primera instancia de esta villa de Cáceres, su jurisdiccion y partido etc.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad y disfrute de la memoria Laical de Misas ó Patronato, fundado en esta capital por Hernando de la Cerda, para que se presenten en este Juzgado por el oficio del infrascripto Escribano, á deducir sus acciones, en las que se les administrará justicia, en el preciso término de treinta dias contados desde esta fecha, bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á la comun inteligencia se manda insertar en el boletin oficial de esta provincia. Dado en Cáceres á 20 de enero de 1846. — J. Victoriano Galan. — Por su mandado, Pedro Asensio.

La Junta Económica de la Fábrica Nacional de fusiles establecida en Sevilla, des a contratar tres mil escalabornes de madera de nogal para cajas de fusil, modelo de 1836, con las condiciones siguientes:

1.^a Los escalabornes han de ser de nogal, sueltos ó serrados.

2.^a Secos ó verdes.

3.^a Sanos, derechos, sin nudos, venteaduras, grietas, polilla, podredumbre ni pasmo.

4.^a Iguales en largo, ancho y grueso, á la plantilla que hay en la fábrica, que se dará á todo el que la pida, aunque no haga contrata.

5.^a Serán de cuenta del contratista, todos los gastos hasta poner los escalabornes dentro de la fábrica de fusiles de Sevilla.

6.^a No se adelantará al contratista dinero ninguno.

7.^a Los escalabornes se reconocerán dentro de la fábrica luego que se presenten en ella.

8.^a Los que resulten aprobados se pagarán en el acto.

9.^a Los que sean desaprobados los retirará el contratista.

10.^a Se admiten proposiciones para el todo de los tres mil escalabornes y para parte.

11.^a Serán preferidos los contratistas por el orden siguiente:

1.^o Aquellos cuyos escalabornes salgan mas baratos.

2.^o Entre estos los que ofrezcan vender mayor cantidad de escalabornes secos.

3.^o Entre estos los que vendan mas pronto.

12.^a Los que deseen contratar el todo ó parte de los escalabornes, se servirán dirigir por el correo sus proposiciones al Secretario de la Junta Económica de la fábrica de fusiles de Sevilla, en todo el mes de febrero de 1846.

13.^a Las proposiciones vendrán en los términos siguientes: don N. su nombre, apellido, ejercicio, profesion ó empleo, natural de.... vecino de.... residente en... de la provincia de.... me conformo con las condiciones primera y siguientes hasta la undécima del anuncio para la contrata de 3000 escalabornes, publicado por la Junta Económica de la fábrica de fusiles el 30 de diciembre de 1845.

Deseo vender á dicha Junta el dia... del mes de... de 1846.

		<i>Precio de</i>
	<i>Número.</i>	<i>cada uno.</i>
Escalabornes sueltos..	{ Secos.....	á
	{ Verdes ...	á

14.^a El 10 de marzo de 1846 se abrirán todos los pliegos ante la Junta Económica.

15.^a El 12 se contestará á todos los que hayan hecho proposiciones, manifestando á cada uno si sus proposiciones han sido aceptadas ó no.

16.^a Aquel ó aquellos cuyas proposiciones hayan sido aceptadas, estenderán tres obligaciones iguales y las remitirá al Secretario de la Junta Económica.

17.^a La contrata no será obligatoria para el con-

tratista ni para la Junta Económica de la fábrica hasta que haya sido aprobada por la Junta superior Económica de artillería establecida en la corte.

18.^a Aprobada la contrata por dicha Junta superior Económica, se remitirá al contratista una de las contratas aprobadas para su cumplimiento en debida forma. Sevilla 30 de diciembre de 1845. = El Capitan Teniente Secretario, Gerónimo Herrera. = El Comisario de artillería, José María Terrán. = El Brigadier Teniente Coronel Presidente, Juan Senovilla.

Ayuntamiento constitucional de Granadilla.

La Alcaldía de la cárcel nacional de este Juzgado, dotada con mil trescientos cuarenta y un reales anuales, pagaderos mensualmente de los fondos del partido destinados á socorros de los presos pobres que existen en dicha cárcel, se halla vacante por renuncia hecha por Domingo Martín, que la obtenia. Los aspirantes á ella que á su buena conducta moral y política reúnan la circunstancia de saber leer y escribir, dirijirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Presidente de este Ayuntamiento hasta el dia 14 de febrero próximo, en el que se ha de remitir el expediente al Sr. Gefe político de la provincia, para que entre los pretendientes haga el nombramiento en el que considere mas digno. Granadilla 14 de enero de 1846. = El Presidente, Máximo Jimenez. = Ramon Martín, Srio.

AGENCIA GENERAL ESPAÑOLA.

Cuando tanto se multiplican los establecimientos de esta naturaleza, parecerá temeridad crear otro nuevo; sin embargo preciso es reconocer que ó quedan objetos de preferencia á que poder estenderlos, ó que no hay la debida actividad en el despacho de los negocios á que se dedicaran, ó que por falta de buena direccion no corresponden los resultados á lo que debia esperarse. Remover los obstáculos que á esto se oponen es el objeto de los individuos colocados al frente de esta agencia y cuyos actos responderán del cumplimiento de sus palabras.

Es un hecho reconocido que muchas personas dejan de adquirirse objetos de necesidad ó de conveniencia, por falta de relaciones, y la agencia se propone procurarselos evacuando con buena fe, equidad y prontitud los negocios que se la encomienden, cualquiera que sea su clase.

Una de las cosas á que se dedicará con esmero es facilitar en algunas provincias donde (como en la de Cáceres) no tiene comision provincial la sociedad médica general de socorros mútuos, el pago de los dividendos, que á los sócios correspondan, proporcionándoles el ponerlo en poder de sus corresponsales con un insignificante recargo, para con su aviso pagarlos en la comision provin-

cial de Madrid, entregando los recibos por el mismo conducto.

Ademas la agencia se compromete, con la misma condicion, á proporcionar á los profesores de medicina, cirujía, y farmacia cuantos libros, instrumentos, piezas de apósito, rotulatas etc. necesiten, así como admitirá para su venta ó cambio los mismos objetos. Para hacer mas efectiva esta idea estarán al frente como sócios, profesores de estos ramos de reconocida capacidad: ademas la agencia hará cuantas suscripciones se la encarguen de periódicos y libros científicos, así nacionales como extranjeros y activará las reclamaciones que los profesores hagan al Gobierno, Junta suprema de sanidad ó cualquiera otra dependencia del Estado: estenderá asimismo sus pagos y demas á cualesquiera otras asociaciones cuyo centro sea la corte.

La agencia que conoce la necesidad de dar impulso á la ilustracion que por do quiera se siente, se encarga de poner con prontitud en poder de sus corresponsales todos los encargos de suscripciones y libros que se la hagan, así nacionales como extranjeros ya correspondan á materias eclesiásticas, civiles, y militares, etc. etc. y de facilitar el despacho de los asuntos que en las oficinas se le encomienden por corporaciones ó particulares de cuya parte están encargadas personas versadas en semejantes negocios.

Al hacer el encargo se entregará al corresponsal lo que se sepa ó conceptúe que cuesta lo que se encarga, y este exigirá por derecho de giro, correo y agencia la cantidad equitativa abajo designada, y tambien podrá remitirse al Director de la agencia en libranzas sobre correos.

Todos los encargos se recojerán en casa de los corresponsales, que lo son: Alcántara botica de D. Polonio Notario, Plasencia de D. Ramon Jimenez, Albarracin D. José Gascon, Cáceres D. Tomas Valhondo y Escallon, calle de la Gloria, núm. 6, Valencia D. José Santamaria, Plaza de la comunión de S. Juan núm. 3, Fuente el Espino de Haro (Cuenca) D. Pedro Ortega y Redondo.

Todas las comunicaciones se dirigirán francas de porte, sin cuyo requisito no se admiten, al Director que suscribe, calle de S. Anton núm. 24 cuarto segundo de la izquierda.

PRECIOS QUE DEBEN EXIGIRSE.

Quando haya de hacerse un pago que llegue á 100 rs., el 4 p. 100 de giro; 2 rs. de correo y 4 de derechos de agencia.

Si no llega á esto, lo proporcional de giro y lo mismo que en el caso anterior por agencia y correo: la misma proporción se guardará cuando esceda la cantidad de 100 rs. respecto del giro.

2.º Quando sea suscripcion se exigirá el importe de esta, 2 rs. por derechos de correo y 3 por los de agencia siendo aquella española, y 6 siendo extranjera.

3.º Quando sea esposicion si la ha de hacer la agencia, esta fijará su importe y exigirá 12 rs. por su presentacion, 2 de correo cuando sea carta sencilla y lo proporcionado cuando acompañen documentos.

Los precios de los demas encargos serán lo mas equitativos posibles y á juicio de la agencia ó de sus corresponsales.

Madrid 1.º de enero de 1846. — El Director, Natalio Medrano.

NUEVA BIBLIOTECA INFANTIL, DEDICADA A LOS NIÑOS DE LA SEGUNDA EDAD.

Por D. J. de A.

PROSPECTO.

El título de esta obrita desenvuelve la idea que hemos tenido al escribirla: dedicada esclusivamente á nuestra naciente juventud, no nos valemos de pomposas frases ni elevado estilo ageno de esta clase de producciones: sencillo será pues, como sus tiernos corazones, inculcando en ellos sanas máximas de virtud, al paso que escite su curiosidad y deseo de adquirir conocimientos de las materias que se tratan en el animado diálogo que comprende.

La mayor, la mas sólida riqueza que puede llegar un padre á sus hijos es una buena educacion; de ella depende su futura suerte y la posicion que debe ocupar algun dia en la sociedad.

El plan es harto sencillo: un padre tiene cuatro hijos y se dedica á educarlos por sí mismo, dándoles las nociones proporcionadas á la edad de cada uno. Bajo este supuesto, en esta Biblioteca se esplanará con claridad y sencillez lo mas interesante y curioso de historia natural, física, química recreativa, geografía, matemáticas, historia, en especial la nacional, economía doméstica, bellas artes, y en fin cuantos conocimientos deben tener unos niños bien educados á la edad de los que se supone en esta obrita.

No pretendemos deslumbrar con grandiosas promesas: ni es de nuestro carácter ni entra en nuestras ideas: aseguramos sí, que saldrá cuando menos una vez al mes un tomito en 16 avo de 90 á 100 páginas de escelente papel y esmerada impresion, encuadernado en rústica con bouitas cubiertas de papel de color, y que haremos en obsequio de los que nos favorezcan aun mas de lo que prometemos.

El precio de cada tomo será diez cuartos en Madrid, llevado á casa de los señores suscritores, pagados en el acto de recibirlo, y catorce en las provincias franco de porte. En Ultramar 2 rs. vn. id.

La correspondencia y pedidos lo verificarán, franco de porte, al encargado del establecimiento tipográfico, Corredera baja de S. Pablo núm. 12.

Igualmente pueden hacerlo los que, hallándose en puntos donde no haya comisionados, quieran suscribirse.

Al que se suscriba de 20 ejemplares en adelante, se le hará la rebaja de 10 por 100.

Se suscribe en Madrid, Sociedad del Fenix, calle de Carretas núm. 9 — En Cáceres, librería de don Lucas de Búrgos.

Esta colección de estampas con sus textos explicativos, sale á luz desde agosto del pasado año de 1814, con todos los adelantos que la litografía ha hecho hasta el día, y representa vistas, interiores, monumentos antiguos y artísticos, fiestas, trajes, usos y costumbres de las poblaciones notables del reino: cada estampa lleva un texto, y cada cuaderno su índice y carpeta de colores. Sale una estampa cada semana, que en unión al texto compone una entrega; pero en las estaciones húmedas se retarda a'gun tanto la repartición por no poderse llevar con tanta ligereza las operaciones litográficas. El orden de la publicación es como sigue:

Primer cuaderno, *Avila*, consta de 18 entregas.

Segundo cuaderno, *Funcion de toros*, consta de 20 entregas.

Tercer cuaderno, *Zamora y Segovia*, consta de 18 entregas.

Cuarto cuaderno, *costumbres del pueblo de Madrid*, consta de 12 entregas.

Quinto cuaderno, *Escorial y la Granja*, consta de 14 entregas.

Sesto cuaderno, *Contrabandistas*, consta de 10 entregas.

Sétimo cuaderno, *Alcalá de Henares y Guadalajara*, consta de 16 entregas.

Octavo cuaderno, *la Feria y la Navidad en Madrid*, consta de 16 entregas; y así sucesivamente van saliendo las poblaciones mas notables, como Toledo, Salamanca, Sevilla, &c., &c., y las costumbres que caracterizan al pueblo español.

Dirección, *Costanilla de los Desamparados*, núm. 6, cuarto principal.

Cada entrega por suscripción en Madrid 4 rs., por el correo en las provincias franco de porte 6 rs.; pero el que guste por ordinarios, diligencias, mensajerías, &c., &c., le costará 4 rs. cada una, siendo de su cuenta el porte, llegando así mejor tratadas que por correos.

Se suscribe también en la librería de *Matute*, y en las principales del reino y administraciones de correos.

Se suscribe en Cáceres en la *Imprenta-Librería de D. Lucas de Búrgos*.

ARCHIVO DE LA MEDICINA ESPAÑOLA

Y ESTRANJERA.

Periódico nacional, dedicado á los médicos y cirujanos españoles; que sale á luz bajo la protección del Gobierno y tiene por objeto reunir en una colección ordenada y económica todos los adelantamientos de la ciencia, principalmente en nuestra patria.

Dirijido y redactado por los señores Alonso (D. Francisco), Arce (D. José), García Baeza (D. Manuel), Guerra (D. Manuel Santos), Martínez Leganes (D. Luis) y Mendez Alvaro (D. Francisco), á quienes auxilian numerosos y distinguidos colaboradores; contándose entre ellos, además de otras notabilidades médicas, varios catedráticos y agregados de las facultades de medicina, médicos y cirujanos de los hospitales civiles y militares, directores de baños y acreditados profesores de distintas poblaciones.

Este periódico, que será puramente científico, contendrá en todos sus números artículos de las tres secciones siguientes:

1.^a Sección: *Escritos originales*. — 2.^a Sección: *Revista general*. — 3.^a Sección: *Noticias y variedades*.

La 1.^a sección se subdividirá en: 1.^o Medicina práctica. — 2.^o Cirujía práctica. — 3.^o Estudios históricos. — 4.^o Higiene y medicina legal. — 5.^o Literatura médica y bibliografía.

La 2.^a sección se subdividirá en: 1.^o Revista nacional. — 2.^o Revista extranjera.

En la 3.^a Sección, que habrá de ser muy sucinta pero esmerada, habrá variedad de noticias útiles y curiosas para los profesores de la ciencia de curar.

La cubierta se destina á la inserción de anuncios de obras, únicos que se insertarán, previa la entrega de un ejemplar, sin escluir de este beneficio á empresa ni persona alguna.

El Archivo de la Medicina española y extranjera empezará á publicarse á principios de enero próximo, (*actual*) repartiéndose cada mes un cuaderno de 80 páginas en 8.^o francés, con su correspondiente cubierta.

Seis números ó cuadernos formarán un tomo de 480 páginas, equivalente á tres de los ordinarios.

Solamente se admite suscripción por uno ó dos tomos á los precios siguientes:

	Madrid	Provs.	Estr.	Ultr.
Dos tomos.	50	60	80	100
Un tomo.	30	36	50	60

Se suscribe en Madrid, librería de los señores viuda de Calleja é Hijos. En las provincias, librando el importe de la suscripción por correos ó en las mismas librerías que á la Enciclopedia de medicina, cirugía y farmacia.

Cáceres librería de D. Lucas de Búrgos.

LUNARIO

pronóstico diario que contiene los acontecimientos del tiempo por estenso con las fases de la luna.

Correspondiente al año de 1846.

Utilísimo para los labradores, ganaderos y demás gente del campo.

Traducido del portugués.

Este Lunario que con tanto interés lo han deseado muchos habitantes de esta provincia aun en lengua portuguesa, para comodidad suya y que puedan encontrar y llenar sus deseos, porque como el horizonte portugués coincide con el de Estremadura mas que el de San Fernando, es mas probable que acierte en sus pronósticos como la esperiencia lo ha demostrado; lo hallarán traducido al castellano en los puntos siguientes:

Cáceres, librería de D. Lucas de Búrgos.

Alcántara, D. Juan Vicario.

Coria, D. Manuel Lopez de Tejada.

Plasencia, Pis.

Trojillo, Sra. Viuda de García.

Badajoz Sres. Viuda de Carrillo y Sobrinos.

Don Benito, D. Guillermo Nicolao.

Villafraanca, D. Manuel Martinez.

Zafra, D. José Nicolao.

Cáceres: Imprenta de D. Lucas de Búrgos.